

PLIEGO-TIPO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS NO SUJETOS A REGULACIÓN ARMONIZADA MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO

I.- ELEMENTOS DEL CONTRATO

- 1.- Régimen Jurídico
- 2.- Órgano de Contratación
- 3.- Objeto del Contrato
- 4.- Presupuesto y Existencia de Crédito
- 5.- Duración del Contrato

II.- PERFIL DE CONTRATANTE

- 6.- Perfil de Contratante

III.- FORMA DE ADJUDICACIÓN

- 7.- Forma de Adjudicación y Tramitación del Expediente
- 8.- Publicidad de la Licitación
- 9.- Documentación y forma de Presentación de las Proposiciones
- 10.- Mesa de Contratación y Comisión Asesora
- 11.- Apertura de Proposiciones
- 12.- Criterios de Negociación y Propuesta de Adjudicación
- 13.- Adjudicación. Notificación y Publicidad

IV.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

- 14.- Formalización del Contrato

V.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO

- 15.- Entrega y Recepción del Suministro
- 16.- Abonos al Contratista
- 17.- Modificaciones del Contrato
- 18.- Incumplimiento de Plazos y Penalidades
- 19.- Plazo de Garantía y Devolución de la Garantía Definitiva
- 20.- Resolución del Contrato y Efectos
- 21.- Revisión de Precios

VI.- PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN, JURISDICCIÓN Y RECURSOS

- 22.- Prerrogativas de la Administración
- 23.- Jurisdicción Competente
- 24.- Recursos
- 25.- Deber de Confidencialidad

- Anexo I** Proposición Económica
- Anexo II** Declaración Responsable
- Anexo III** Declaración de Sometimiento a los Jueces y Tribunales Españoles
- Anexo IV** Remisión a Documentación en Poder de la Administración
- Anexo V** Compromiso de Mantenimiento
- Anexo VI** Compromiso de Transporte
- Anexo VII** Relación de Lotes a los que se Licitó
- Anexo VIII** Pertenencia a un Grupo Empresarial
- Anexo IX** Cláusula de Confidencialidad
- Anexo X** Declaración responsable del licitador de acatamiento de los pliegos y cumplimiento de los requisitos para contratar.
- Anexo XI** Unión temporal de empresas
- Anexo XII** Datos del licitador
- Anexo XIII** Vigencia de la clasificación

Cuadro de Características

El presente pliego-tipo de cláusulas administrativas particulares para la licitación de suministros no sujetos a regulación armonizada mediante procedimiento negociado, ha sido informado por la Abogacía de la Generalitat el 21 de junio de 2016 y aprobado como pliego-tipo por el órgano de contratación el 6 de octubre de 2016

I ELEMENTOS DEL CONTRATO

1 RÉGIMEN JURÍDICO

1.1 El presente contrato de naturaleza administrativa, se adjudicará mediante **PROCEDIMIENTO NEGOCIADO**, se regirá por lo establecido en este Pliego, en el Pliego de Prescripciones Técnicas y para lo no previsto en él, por las normas contenidas en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP), en las normas reglamentarias que procedan en su caso, así como en cualesquiera otras disposiciones que regulen la contratación del Estado, en general, o de la Generalitat, en particular.

Asimismo será de aplicación la normativa específica relacionada con la materia objeto del contrato.

1.2 El licitador acepta de forma expresa su sumisión al régimen jurídico aplicable a la presente contratación). Se someterá a la Jurisdicción Contencioso- Administrativa en las cuestiones litigiosas que pudieran derivar de este contrato.

1.3 El adjudicatario se obliga al cumplimiento, bajo su exclusiva responsabilidad, de todas las disposiciones vigentes en materia laboral y de seguridad social y cualesquiera otras de carácter específico o general.

1.4 El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anejos que forman parte del mismo o de las instrucciones, pliego o normas de toda índole promulgados por la Administración que puedan tener aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

1.5 El empresario, para utilizar materiales, suministros o procedimientos y equipos para la ejecución del objeto del contrato, deberá obtener las cesiones, permisos y autorizaciones necesarios de los titulares de las patentes, modelos y marcas de fabricación correspondientes, corriendo de su cuenta el pago de los derechos e indemnizaciones por tales conceptos.

1.6 El empresario será responsable de toda reclamación relativa a la propiedad industrial y comercial y deberá indemnizar a la Administración de todos los daños y perjuicios que para la misma puedan derivarse de la interposición de reclamaciones.

2 ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

2.1 El poder adjudicador u órgano competente para realizar la presente contratación es la persona al frente de la Presidencia del IVAM.

2.2 Para cada contratación se estará a lo dispuesto en las resoluciones de delegación de competencias en el Director Gerente del IVAM.

3 OBJETO DEL CONTRATO

3.1 Será objeto de este contrato el suministro no sujeto a regulación armonizada indicado en el **apartado 1º** del Cuadro de Características del presente Pliego, con las especificaciones y características señaladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

3.2 Igualmente, se incluye en el objeto contractual el transporte y entrega en el lugar de destino, así como las actuaciones necesarias para el montaje e instalación hasta su efectiva puesta en funcionamiento, salvo que en el Cuadro de Características se establezca lo contrario.

3.3 La codificación del objeto del contrato será la indicada en el **apartado 1º** del Cuadro de Características del presente Pliego.

4 PRESUPUESTO Y EXISTENCIA DE CRÉDITO

4.1 El presupuesto de licitación es el que figura en el **apartado 2º** del Cuadro de Características, en el que se indicará como partida independiente el importe del IVA que deba soportar la Administración.

4.2 Las obligaciones derivadas del contrato se financiarán con cargo al Presupuesto del IVAM, con la distribución de anualidades expresada en el **apartado 2º** del Cuadro de Características. Las cantidades que vayan a ser financiadas con cargo a presupuestos correspondientes a ejercicios futuros dependerán de la existencia de crédito adecuado y suficiente en los respectivos presupuestos.

Cuando el contrato se formalice en ejercicio anterior al de la iniciación de la ejecución, la adjudicación quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo en el ejercicio correspondiente.

4.3 El presupuesto máximo de licitación para la Administración (excluido el IVA) que vendrá expresado por precio global, precio por lotes o precios unitarios, será el indicado en el **apartado 3º** del Cuadro de Características.

4.4 El precio total del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo e incluirá, como partida independiente, el IVA. En el precio del contrato se consideraran incluidos los demás tributos y cánones de cualquier índole, que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego y se abonará con cargo a las anualidades que se indiquen en el **apartado 2º** en el Cuadro de Características.

4.5 En el supuesto de que las prestaciones no se encuentren determinadas, por estar subordinadas a las necesidades de la Administración, el precio del contrato, que en ningún caso podrá sobrepasar el presupuesto fijado en el **apartado 2º** del Cuadro de Características, será el que resulte de la aplicación de los precios unitarios a las prestaciones realmente ejecutadas.

5 DURACIÓN DEL CONTRATO

5.1 El plazo de ejecución del contrato, así como los plazos parciales que, en su caso, pudieran establecerse, serán los fijados en el **apartado 4º** del Cuadro de Características o, en su caso, en el contrato, cuando la reducción de plazo sea uno de los criterios de adjudicación.

5.2 Por mutuo acuerdo de las partes antes de la finalización del contrato, podrá prorrogarse el plazo de ejecución.

5.3 En su caso, por razones de interés público, el adjudicatario estará obligado a seguir prestando el suministro hasta que finalice el plazo de transición, entendido éste, con el inicio de la ejecución de la nueva contratación de dicho suministro.

Dicha obligación se dará sólo en el supuesto de que con anterioridad a la finalización del contrato se haya iniciado ya el procedimiento de contratación del mismo suministro.

II PERFIL DE CONTRATANTE

6 PERFIL DE CONTRATANTE

6.1 Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a la actividad contractual, el órgano de contratación podrá dar publicidad en el perfil de contratante a cualquier dato e información referente a su actividad contractual. En todo caso, deberá publicarse la adjudicación del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 53.2 del TRLCSP.

6.2 El acceso público al perfil de contratante se efectuará a través de la plataforma de contratación de la Generalitat en la dirección web: www.contratacion.gva.es

III FORMA DE ADJUDICACIÓN

7 FORMA DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE

7.1. La forma o sistema de adjudicación es por **PROCEDIMIENTO NEGOCIADO**, en virtud de lo dispuesto en los artículos 138.2, 169, 170, 173 y 176 a 178 del TRLCSP.

7.2. En este procedimiento es necesario solicitar ofertas, al menos, a tres empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato, siempre que ello sea posible, conforme al artículo 178.1 del TRLCSP

7.3. El expediente de contratación es de **TRAMITACIÓN ORDINARIA O URGENTE** de conformidad con lo establecido con el artículo 109 a 112 del TRLCSP, según se especifique en el apartado 1º del Cuadro de Características.

8 PUBLICIDAD DE LA LICITACIÓN

8.1 Cuando se acuda al procedimiento negociado por concurrir las circunstancias previstas en el artículo 170, a) y b) la licitación deberá anunciarse en el perfil de contratante (www.contratacion.gva.es) y en el Diari Oficial de la Comunitat Valenciana (DOCV), así como en el Boletín Oficial del Estado (BOE) y en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE) cuando su valor estimado esté sujeto a regulación armonizada.

8.2 En los contratos cuyo valor estimado sea superior a 60.000 euros e inferior a 100.000 euros, la publicación en el perfil de contratante del órgano de contratación sustituirá a la que debe efectuarse en el DOCV.

8.3 En los restantes supuestos no será necesario dar publicidad al procedimiento, asegurándose la concurrencia de al menos tres empresas capacitadas, salvo en los casos en que no fuera posible, conforme al artículo 178.1 del TRLCSP.

9 DOCUMENTACIÓN Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

9.1 Se presentarán en tres (3) sobres cerrados: **“1º. Documentación administrativa”** **“2º. Proposición técnica y relativa a criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor”** y **“3º. Proposición económica y relativa a criterios cuantificables automáticamente”**, firmados por el licitador o persona que lo represente, con la denominación en cada uno de ellos del expediente a cuya licitación se concurre, el nombre del licitador y, en su caso, el nombre de la persona que lo representa.

En el interior de cada sobre se hará constar, en hoja independiente, una relación de su contenido siguiendo la numeración que se especifica en las Cláusulas 9.2, 9.3 y 9.4. Así mismo, en el sobre 1 de documentación administrativa los licitadores incluirán una hoja en la que determinarán el teléfono, fax, correo electrónico o cualquier otro medio y dirección a efectos de comunicación. La designación de un número de teléfono o de fax, así como de una dirección de correo electrónico implicará la prestación del consentimiento para recibir comunicaciones por estos medios electrónicos.

La documentación se presentará en original o fotocopia debidamente autenticada y redactada en uno de los idiomas oficiales de la Comunitat Valenciana, en el plazo, fecha y hora límite señalados al efecto en el anuncio de licitación, por cualquiera de los medios siguientes:

- a) En el Registro de entrada del IVAM.
- b) Por correo, justificando la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciando al órgano de contratación la remisión de la oferta, mediante télex, fax o telegrama, en el mismo día. Cuando así venga expresado en el **apartado 5º** del Cuadro de Características, la presentación de la oferta podrá anunciarse por correo

electrónico, siempre que exista constancia de la transmisión y recepción, de sus fechas, hora y del contenido íntegro de las comunicaciones y se identifique fidedignamente al remitente y al destinatario. Sin la concurrencia de dichos requisitos no será admitida la proposición recibida una vez finalizado el plazo de presentación. Transcurridos diez días naturales siguientes a la finalización de dicho plazo, sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Cada licitador sólo podrá presentar una única proposición. No se podrá suscribir ninguna proposición en unión temporal con otros si se ha suscrito individualmente ni figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

En la presente licitación sólo se admitirán variantes o alternativas sobre aquellos aspectos que vengan establecidos en el **apartado 6º** del Cuadro de Características.

9.2 SOBRE 1. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

A tenor de lo establecido en el artículo 146.4 y 5 del TRLCSP, sea cual sea el valor estimado del contrato, el sobre 1 de documentación administrativa contendrá los siguientes documentos:

1- Declaración responsable del licitador (**Anexo X**) indicando que, a la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración. En tal caso, el licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación, deberá acreditar ante el órgano de contratación, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos en la cláusula 12.4 de este Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

2.- Grupo Empresarial. Conforme al párrafo segundo del artículo 145.4 del TRLCSP, los licitadores deberán presentar declaración concerniente a las empresas pertenecientes al mismo grupo o encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio, con indicación de los que se presentan a la licitación. En caso de no pertenecer a ningún grupo, deberá aportar declaración en tal sentido (**Anexo VIII**).

3- Garantía provisional. Se podrá exigir, hasta un máximo del 3% del importe de licitación (IVA excluido), considerando las circunstancias concurrentes en cada contrato, la constitución de una garantía que responda del mantenimiento de las ofertas hasta la adjudicación del contrato, a tenor de lo dispuesto en el artículo 103 del TRLCSP.

La garantía provisional, cuya cuantía será la expresada en el **apartado 9º** del Cuadro de Características, deberá prestarse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 96 del TRLCSP y se depositarán, a favor del IVAM.

La garantía provisional se extinguirá automáticamente y será devuelta a los licitadores inmediatamente después de la adjudicación del contrato. En todo caso, la garantía será retenida al adjudicatario hasta que proceda a la constitución de la garantía definitiva, e incautada a las empresas que retiren injustificadamente su proposición antes de la adjudicación.

El adjudicatario podrá aplicar el importe de la garantía provisional a la definitiva o proceder a una nueva constitución de esta última, en cuyo caso la garantía provisional se cancelará simultáneamente a la constitución de la definitiva.

Quedarán dispensados de dicha obligación aquellos licitadores que acrediten haberse acogido al régimen de garantías globales establecido en el artículo 98 del TRLCSP.

Cuando según lo dispuesto en el **apartado 9º** del Cuadro de Características no se exija la constitución de garantía provisional y algún licitador retire su proposición, el órgano de contratación, si considera que es injustificada, incoará el procedimiento para la declaración de prohibición de contratar, de conformidad con el artículo 60.2.d) del TRLCSP, en relación con el artículo 19 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

4.- Unión temporal de empresas. Cuando dos o más empresas concurren conjuntamente, cada una de ellas debe acreditar su personalidad y capacidad de obrar, y se presentará escrito, firmado por todas las empresas, comprometiéndose de forma expresa a constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios, y en el que deberán indicarse los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriben, la participación de cada uno de ellos en la futura Unión Temporal y designación de la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ostentará la plena representación de todos ellos frente a la Administración (**Anexo XI**).

Todas las empresas que integren la Unión Temporal responderán solidariamente frente a la Administración del cumplimiento del contrato.

5- Personal mínimo para la ejecución del contrato. Cuando lo imponga el **apartado 12** del Cuadro de Características deberá concretarse el personal mínimo responsable de ejecutar la prestación con la experiencia y titulación que se determine en él.

6- Datos del licitador. Para la designación a efectos de comunicaciones y notificaciones se indicarán los datos del licitador (**Anexo XII**)

7- Documentación complementaria. Toda aquella documentación indicada en el **apartado 10** del Cuadro de Características.

8- Criterios de desempate. De conformidad con el Decreto 279/2004, de 17 de diciembre, del Consell de la Generalitat, con la Ley 9/2003, de 2 de abril, de la Generalitat y con el Decreto Legislativo 2/2015, de 15 de mayo, del Consell, por el que aprueba el texto refundido de la ley de cooperativas de la Comunitat Valenciana, se establecen, para el supuesto de empate en la puntuación de las ofertas, los criterios de tener un porcentaje mayor de trabajadores discapacitados o acredite un incremento de las cuotas previstas en las medidas alternativas reguladas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril o un plan de igualdad entre mujeres y hombres o ser una cooperativa.

El porcentaje mayor de trabajadores discapacitados se acreditará mediante la presentación de los siguientes documentos: un certificado de la empresa en el que conste el número de trabajadores de plantilla y copia básica de los contratos celebrados con trabajadores discapacitados, en los términos previstos en el artículo 8.3 del Estatuto de los Trabajadores.

La acreditación del incremento de las medidas alternativas se realizará mediante la presentación del certificado de excepcionalidad en vigor expedido por el servicio

de empleo, y los documentos acreditativos del cumplimiento de las medidas alternativas realizadas durante la vigencia del mencionado certificado.

El plan de igualdad deberá estar aprobado por cualquier administración pública u órgano competente y se acreditará mediante la presentación de la correspondiente resolución en vigor de la validación del plan.

El hecho de ser una cooperativa se acreditará mediante la presentación de la inscripción en el Registro de Cooperativas correspondiente.

9.3 SOBRE 2. PROPOSICIÓN TÉCNICA CUYA PONDERACIÓN DEPENDA DE UN JUICIO DE VALOR

Documentación técnica. Los licitadores deberán aportar la documentación relativa a la proposición técnica cuya ponderación dependa de un juicio de valor y que se indica en el **apartado 7º** del Cuadro de Características y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

En caso de inexistencia de criterios basados en juicios de valor, se excluirá en el procedimiento el Sobre 2, en cuyo caso se presentarán dos sobre cerrados (Sobres 1 y 3).

9.4 SOBRE 3. PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y PROPOSICIÓN TÉCNICA CUANTIFICABLE AUTOMÁTICAMENTE

9.4.1. **Proposición económica.** El sobre 3 contendrá una sola proposición económica, salvo que en el **apartado 6º** del Cuadro de Características se admitan variantes o alternativas, expresada conforme al modelo que figura como **Anexo I**, entendiéndose a todos los efectos, que la propuesta económica comprende no sólo el precio del suministro, sino también el importe de todos los tributos que corresponda devengar por razón del presente contrato y, en particular, el Impuesto sobre el Valor Añadido (que deberá indicarse como partida independiente) así como el porcentaje del IVA aplicado.

Cuando el expediente contenga varios lotes, los licitadores podrán efectuar sus ofertas a la totalidad, a varios o a uno solo de los lotes, pero siempre a la totalidad de sus componentes o elementos, y nunca a elementos aislados del lote.

Los licitadores deberán expresar su oferta económica, tanto en letra como en número, con referencia siempre al presupuesto de licitación fijado por la Administración, prevaleciendo, en caso de cualquier contradicción, el precio sin IVA expresado en letra.

La propuesta se presentará correctamente, no siendo admisible aquella que tenga omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer a la Administración los aspectos fundamentales de la misma, la que no esté debidamente firmada o exceda del presupuesto máximo expresado en el **apartado 2º** del Cuadro de Características.

9.4.2 Así mismo, en este sobre se presentará también el resto de documentos relativos a la propuesta ofertada por el licitador y que estén considerados de evaluación posterior por ser susceptibles de valoración automática por aplicación de fórmulas.

Cuando el único criterio de adjudicación sea el precio, el Sobre 3 sólo incluirá la proposición económica.

9.5 DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA (a introducir en los distintos sobres)

Los licitadores deberán aportar como documentación complementaria, además de la que se especifica seguidamente, cualquiera otra que venga exigida en el **apartado 10º** del Cuadro de Características:

- Cuando el objeto del contrato esté dividido en varios lotes los licitadores deberán aportar, relación de lotes a los que se concurre sin especificar precio, conforme al modelo que se incluye como **Anexo VII** a este Pliego.
- **Calidad y gestión medioambiental.** En los casos en que así se indique, en el **apartado 12º** del Cuadro de Características, los licitadores presentarán los certificados a que se refieren los artículos 80 y 81 del TRLCSP, relativos al cumplimiento por el empresario de las normas de garantía de la calidad, así como de las normas de gestión medioambiental.
- **Subcontratación.** En caso de que así se exija en el **apartado 10º** del Cuadro de Características, los licitadores deberán indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando el porcentaje que supone dicha subcontratación sobre el total del contrato, y el nombre o perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización, según se establece en el artículo 227 del TRLCSP

9.6 DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL CONTRATISTA

- **Programa de trabajo.** Cuando así venga establecido en el apartado 12º del Cuadro de Características, en los contratos de tracto sucesivo, el contratista estará obligado a presentar un programa de trabajo que será aprobado por el órgano de contratación.
- **Seguro.** El contratista deberá tener suscritos los seguros obligatorios, así como un seguro que cubra las responsabilidades que se deriven de la ejecución del contrato, en los términos que, en su caso, se indique en el apartado 12º del Cuadro de Características.

10 MESA DE CONTRATACIÓN Y COMISIÓN ASESORA

10.1 En el procedimiento negociado con publicidad el órgano de contratación estará asistido de una Mesa de Contratación, que será el órgano competente para la valoración de las ofertas.

En el procedimiento negociado sin publicidad la constitución de la Mesa de contratación será potestativa para el órgano de contratación. La valoración de las ofertas se realizará por el órgano de contratación.

En el caso de constituirse, La Mesa, designada por el órgano de contratación, estará constituida por los miembros descritos en el apartado 18º del Cuadro de Características.

10.2 Con el fin de evaluar la documentación técnica presentada por los licitadores, la Mesa de Contratación podrá constituir, en su caso, una Comisión Asesora compuesta por técnicos pertenecientes al órgano proponente de la contratación, que emitirá un informe de valoración de las proposiciones técnicas, de acuerdo con los criterios de negociación establecidos en el **apartado 11º** del Cuadro de Características. En caso de necesidad, dicho órgano proponente podrá estar asistido por cualquier técnico ajeno a la Administración.

El informe de la Comisión Asesora estará lo suficientemente razonado que permita fundamentar la propuesta de adjudicación que la Mesa de Contratación elevará al órgano de contratación.

11 APERTURA DE PROPOSICIONES

11.1 La Mesa de Contratación, en el procedimiento negociado con publicidad, o la unidad tramitadora del expediente, en el procedimiento negociado sin publicidad, procederá a la apertura y calificación de la documentación presentada, solicitando los informes técnicos que considere pertinentes. Asimismo podrá recabar de las empresas interesadas la documentación complementaria que considere necesaria para asegurar una correcta ejecución del objeto del contrato.

11.2 Si la Mesa o el órgano tramitador del expediente, según procedimiento con publicidad o sin publicidad, observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará a los interesados, concediéndose un plazo no superior a tres días hábiles para que los licitadores los corrijan o subsanen ante la propia Mesa de Contratación o órgano tramitador del expediente, quedando, en caso contrario, excluida la oferta presentada.

12 CRITERIOS DE NEGOCIACIÓN Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

12.1 Examinada la documentación presentada y previos los informes técnicos que se consideren necesarios, la Mesa de Contratación o, en su caso, la unidad responsable del expediente, elevará al órgano de contratación propuesta de adjudicación a favor de la proposición que se considere más ventajosa para la Administración, conforme a los criterios económicos y técnicos que, en su caso, se determinen en el **apartado 11º** del Cuadro de Características, dejando debida constancia en el expediente de los motivos que justifican la misma.

12.2 Si así se establece el procedimiento negociado se podrá articular en fases sucesivas, a fin de reducir progresivamente el número de ofertas a negociar mediante la aplicación de los criterios de adjudicación, indicándose el umbral mínimo de puntuación

necesario para continuar en el proceso selectivo. El órgano de contratación negociará con los licitadores las ofertas que éstos hayan presentado para adaptarlas a los aspectos económicos y técnicos objeto de negociación con el fin de identificar la oferta económicamente más ventajosa.

12.3 Criterios de desempate. De conformidad con el Decreto 279/2004, de 17 de diciembre, del Consell de la Generalitat, con la Ley 9/2003, de 2 de abril, de la Generalitat y con la el Decreto Legislativo 2/2015, de 15 de mayo, del Consell, por el que aprueba el texto refundido de la ley de cooperativas de la Comunitat Valenciana se establecen, para el supuesto de empate en la puntuación de las ofertas, los criterios de tener un porcentaje mayor de trabajadores discapacitados o acredite un incremento de las cuotas previstas en las medidas alternativas reguladas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril o un plan de igualdad entre mujeres y hombres o ser una cooperativa.

El porcentaje mayor de trabajadores discapacitados se acreditará mediante la presentación de los siguientes documentos: un certificado de la empresa en el que conste el número de trabajadores de plantilla y copia básica de los contratos celebrados con trabajadores discapacitados, en los términos previstos en el artículo 8.3 del Estatuto de los Trabajadores.

La acreditación del incremento de las medidas alternativas se realizará mediante la presentación del certificado de excepcionalidad en vigor expedido por el servicio de empleo, y los documentos acreditativos del cumplimiento de las medidas alternativas realizadas durante la vigencia del mencionado certificado.

El plan de igualdad deberá estar aprobado por cualquier administración pública u órgano competente y se acreditará mediante la presentación de la correspondiente resolución en vigor de la validación del plan.

El hecho de ser una cooperativa se acreditará mediante la presentación de la inscripción en el Registro de Cooperativas correspondiente.

Esta documentación, en su caso, deberá presentarse en el sobre “1.Documentación Administrativa”

En el **apartado 11º** del Cuadro de Características se determinará la prelación entre estos tres criterios de desempate.

12.4 Finalizada la negociación y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.2 del TRLCSP, el adjudicatario propuesto deberá presentar en el plazo máximo de diez (10) días hábiles, desde la notificación de la propuesta de adjudicación la siguiente documentación:

- a) **Los empresarios personas jurídicas** acreditarán su personalidad jurídica y capacidad de obrar presentando la escritura de constitución o de modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, presentarán la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos

o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

La capacidad de obrar de los **empresarios no españoles** que sean **nacionales de Estados miembros de la Unión Europea** o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo se acreditará por su inscripción en los Registros procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezca reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

Los demás empresarios extranjeros acreditarán su capacidad de obrar mediante informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa, en la que se haga constar que figuran inscritas en el registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúa con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

Este informe especificará además, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera, admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismo o entidades del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3 del TRLCSP, en forma sustancialmente análoga. En los contratos sujetos a regulación armonizada se prescindirá del informe de reciprocidad en relación con las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio. La condición de empresa signataria de este acuerdo se acreditará por la Misión Diplomática Permanente de España o de la Secretaría General de Comercio Exterior del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Los licitadores extranjeros presentarán sus documentos traducidos de forma oficial al castellano o al valenciano.

- b) Declaración responsable.** Se presentará una declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar (**Anexo II**)
- c) Representación.** Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro o en representación de sociedad o persona jurídica, presentarán escritura de poder inscrita, en su caso, en el Registro Mercantil y declarada bastante a efectos de comparecer ante la Generalitat y contratar con ella, por la Abogacía General de la Generalitat o por la Abogacía del Estado. Una vez efectuado el bastanteo de dicha escritura será suficiente que en el sobre se introduzca fotocopia compulsada de la diligencia de cotejo del bastanteo.
- d) Acreditación del objeto social.** Se acreditará debidamente ser personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos Estatutos o reglas fundacionales y disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.
- e) Acreditación de la solvencia económica y financiera y la profesional o técnica** prevista en los artículos 75 y 77 del TRLCSP, conforme a los criterios establecidos en el **apartado 8º** del Cuadro de Características, mediante la presentación de la documentación exigida en el mencionado apartado. Esta

documentación se presentará en original, fotocopia compulsada y la impresa por cualquiera de otros medios se presentará firmada por el licitador o su representante.

Clasificación. La clasificación no será exigible ni aplicable de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 65.1 c) del TRLCSP. No obstante las empresas pueden presentar como medio de acreditar la solvencia certificación de clasificación suficiente que no haya perdido su vigencia, expedida por el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado o del Registro Oficial de Contratistas y Empresas Clasificadas de la Comunitat Valenciana, acompañadas en ambos casos, de una declaración de su vigencia y de las circunstancias que sirvieron de base para su inclusión (Anexo XIII), que habilite para contratar en el grupo o grupos indicados en el **apartado 8º** del Cuadro de Características. Se admitirán también certificaciones de clasificación del Registro Oficial de Empresas Clasificadas del Estado de fecha anterior al 11 de junio de 2010, fecha de entrada en vigor de la orden ministerial que acuerda la puesta en funcionamiento de la aplicación informática del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado.

Cuando la acreditación de las circunstancias relativas a la personalidad jurídica, capacidad de obrar y solvencia económica y financiera, técnica o profesional se realice mediante un certificado comunitario de clasificación conforme a lo establecido en el artículo 84 del TRLCSP, deberá acompañarse a la misma una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación.

Los empresarios que estén interesados en formar las uniones de empresarios podrán darse de alta en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado, que especificará esta circunstancia.

Acreditación técnica o profesional. Cuando para la realización de una actividad sea requisito disponer de una habilitación especial deberá acreditarse que el candidato o licitador está en posesión de la misma que se indicará en el **apartado 8º** del Cuadro de Características.

La presentación por el licitador del certificado de inclusión en el Registro Oficial de Contratistas y Empresas Clasificadas de la Comunitat Valenciana, le eximirá de presentar los documentos relacionados en los puntos 12.4.a), 12.4.c) y 12.4.d).

La presentación por el licitador del certificado de inclusión en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del estado dispensará la presentación de los documentos a que se refieren los puntos 12.4.a), 12.4.c), 12.4.d) y los acreditativos de la solvencia económica y financiera, siempre que el certificado de dicho Registro Oficial se refiera a ellos.

El certificado comunitario de clasificación, eximirá de presentar, los documentos relacionados en los puntos 12.4.a), 12.4.c) y 12.4.e), en este último caso, sólo cuando el Cuadro de Características, permita demostrar la solvencia económica, financiera y técnica, de modo cumulativo o alternativo, mediante los medios del artículo 75 y el artículo 77 del TRLCSP.

- f) Renuncia fuero jurisdiccional extranjero.** Para las empresas extranjeras, en los casos en que el contrato vaya a ejecutarse en España, la declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran

surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante (según modelo del **Anexo III**).

- g) **Documentación en poder del órgano de contratación.** Cuando la documentación que acredita la personalidad jurídica y la capacidad de obrar del licitador, así como el poder de representación del firmante de la proposición, ya consten en los archivos del órgano contratante por haber sido el licitador adjudicatario de anteriores contratos, será suficiente que en el sobre correspondiente se introduzca declaración responsable, conforme al modelo del **Anexo IV**, sobre la vigencia de la misma con indicación del expediente en el que aquella figura. Si el órgano contratante no tuviese constancia de dicha documentación requerirá al interesado, mediante cualquiera de los medios indicados por éste en el **Anexo XII** del presente Pliego, para que aporte la documentación necesaria.
- h) Certificaciones acreditativas de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Administración General del Estado y Generalitat.
- i) Certificación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- j) El alta, referida al ejercicio corriente, o el último recibo del Impuesto de Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente a la actividad que se contrata, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. En el supuesto de que el adjudicatario propuesto esté exento de este impuesto, deberá presentar certificado de exención del I.A.E. expedido por la Agencia Tributaria.
- k) Cuando el licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa tenga la condición de unión temporal de empresas deberá aportar la escritura pública de formalización de la misma, cuya duración será coincidente con la del contrato hasta su extinción.
- l) Documento que acredite haber constituido a disposición del órgano de contratación garantía definitiva que se exija en el **apartado 9º** del Cuadro de Características, en cualquiera de las modalidades legalmente admitidas. Cuando el precio del contrato se determine en función de precios unitarios el importe de la garantía a constituir será del 5 % del presupuesto base de licitación establecido en el **apartado 2º** del Cuadro de Características.

La garantía podrá constituirse mediante retención en el precio a tenor de lo establecido en el artículo 96.2 del TRLCSP.

Cuando el contratista, haciendo uso de la facultad concedida en el artículo 98 del TRLCSP, se acoja al régimen de garantía global, deberá aportar la certificación a que se refiere el punto 4 del mencionado artículo.

- m) Documento que acredite el pago del anuncio de la licitación publicado en los Boletines Oficiales y en prensa, en su caso, y cuyo coste se repartirá de forma proporcional en el supuesto de que sean varios los adjudicatarios.

12.5 De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

13 ADJUDICACIÓN. NOTIFICACIÓN Y PUBLICIDAD

13.1 El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante.

13.2 La notificación deberá contener la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer, conforme al artículo 40 del TRLCSP (recurso especial en materia de contratación), recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación. En particular expresará los siguientes extremos:

- a) En relación con los candidatos descartados, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura.
- b) Con respecto de los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación, también en forma resumida, las razones por las que no se haya admitido su oferta.
- c) En todo caso, el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de éste con preferencia a las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas.

Será de aplicación a la motivación de la adjudicación la excepción de confidencialidad contenida en el artículo 153 del TRLCSP. En todo caso, en la notificación y en el perfil de contratante se indicará el plazo en que debe procederse a su formalización conforme al artículo 156.3 del TRLCSP

La notificación se hará por cualquiera de los medios que permiten dejar constancia de su recepción por el destinatario. En particular, podrá efectuarse por correo electrónico a la dirección que los licitadores o candidatos hubiesen designado al presentar sus proposiciones, en los términos establecidos en el artículo 28 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos. Sin embargo, el plazo para considerar rechazada la notificación, con los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, será de cinco días.

13.3 La formalización de los contratos de suministros cuya cuantía sea igual o superior a los 18.000 euros (IVA excluido) se publicará en el "perfil de contratante" del órgano de contratación y será notificada a los candidatos y licitadores, indicando, como mínimo, los mismos datos mencionados en el anuncio de adjudicación.

Cuando la cuantía del contrato sea igual o superior a 100.000 euros deberá publicarse en el DOCV. Cuando se trate de contratos sujetos a regulación armonizada (cuantía igual o superior a 207.000 euros -dicha cuantía se actualizará de forma automática en caso de modificación-) se publicará en el DOUE y en el BOE. En todo caso, el anuncio

dará cuenta de la formalización y se realizará en un plazo no superior a 48 días a contar desde la fecha de la misma.

13.4 Cuando el único criterio a considerar para seleccionar al adjudicatario del contrato sea el del precio, la adjudicación deberá recaer en el plazo máximo un mes a contar desde el siguiente al de apertura de las proposiciones.

Cuando para la adjudicación del contrato deba tenerse en cuenta una pluralidad de criterios, el plazo máximo para efectuar la adjudicación será de dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones, salvo que se hubiese establecido otro en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Los plazos indicados en los apartados anteriores se ampliarán en quince días hábiles cuando se identifiquen proposiciones que puedan considerarse desproporcionadas o anormales.

De no producirse la adjudicación dentro de los plazos señalados, los licitadores tendrán derecho a retirar su proposición

IV FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

14 FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

14.1 Los contratos que celebren las Administraciones Públicas deberán formalizarse en documento administrativo constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

Si el contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 40.1 del TRLCSP, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

El órgano de contratación requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato. De igual forma procederá cuando el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado la suspensión.

En los restantes casos, la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151.4 del TRLCSP

14.2 Si por causas imputables al contratista no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, la Administración podrá acordar la incautación sobre la garantía definitiva del importe de la garantía provisional que, en su caso, hubiese exigido.

Si las causas de la no formalización fueren imputables a la Administración, se indemnizará al contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar.

14.3 No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

V EJECUCIÓN DEL CONTRATO

15 ENTREGA Y RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO

Tiempo y lugar de ejecución. El contratista estará obligado a entregar los bienes objeto de suministro en el tiempo y lugar fijados en el **apartado 4º** del Cuadro de Características y de conformidad con las prescripciones técnicas, cláusulas administrativas y, en su caso, de acuerdo con las instrucciones que diera al contratista el órgano de contratación de conformidad con lo establecido en el artículo 292 del TRLCSP.

Responsable del contrato. El órgano de contratación podrá designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquél le atribuya.

Confidencialidad. El contratista deberá guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el contenido del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco (5) años desde el conocimiento de los datos o antecedentes (**Anexo IX**)

Elementos esenciales. Todas las condiciones ofertadas en la licitación, que han servido de base para la adjudicación del presente expediente, y que han sido aceptadas por el órgano de contratación, formarán parte del contrato como elementos esenciales del mismo. Cualquier modificación de aquéllas que pretenda llevar a cabo la empresa adjudicataria deberá ser autorizada expresamente por el órgano de contratación.

Recepción. Si los bienes no se hallan en estado de ser recibidos se hará constar así en el acta de recepción y se darán las instrucciones precisas al contratista para que subsane los defectos observados o proceda a un nuevo suministro de conformidad con lo pactado.

Una vez recibidos de conformidad por la Administración bienes o productos perecederos, será ésta responsable de su gestión, uso o caducidad, sin perjuicio de la responsabilidad del suministrador por los vicios o defectos ocultos de los mismos.

En los supuestos de **periodo transitorio** entre la finalización del contrato y la ejecución de la nueva contratación el contratista se obliga a seguir realizando el suministro en la misma forma y cuantía que se venía realizando, siempre y cuando la orden de inicio de la nueva contratación se haya producido antes de la finalización del contrato al que viene a sustituir.

16 ABONOS AL ADJUDICATARIO

Sólo se abonarán al adjudicatario los suministros que hayan sido realizados de conformidad, previa presentación de factura reglamentaria, y conforme a los precios convenidos en el contrato, de conformidad con el artículo 216.1 del TRLCSP. En la factura deberán constar identificados el órgano de contratación y el destinatario en cumplimiento DA.33.3ª TRLCSP.

Cuando se trate de suministros para cuya ejecución se hayan establecido plazos parciales el pago se realizará al cumplimiento de los plazos fijados, previa expedición de factura reglamentaria, y certificado de recepción de conformidad emitido por el servicio competente.

No obstante, podrán realizarse valoraciones parciales de los suministros efectuados con anterioridad a la finalización de los plazos parciales o, en su caso, del plazo final, cuyo pago estará sujeto a la autorización por el órgano de contratación y a que el adjudicatario haya garantizado su importe mediante la prestación de la garantía correspondiente.

Si se trata de entregas de tracto sucesivo, tales como suministro de papel, material fungible de informática, etc., el pago se realizará de forma fraccionada con la periodicidad que se establezca en el **apartado 13º** del Cuadro de Características.

Asimismo, cuando la adjudicación del contrato se realice en base a precios unitarios sin que el volumen global del suministro esté previamente definido por estar subordinado a las necesidades de la Administración, el pago se realizará de forma fraccionada a medida que los suministros hayan sido realizados, y previa expedición de factura y certificación de recepción de conformidad.

A efectos de lo previsto en el artículo 216.3 del TRLCSP, en el **apartado 14º** del Cuadro de Características se establecerán los requisitos y condiciones para que los abonos a cuenta por operaciones preparatorias puedan hacerse efectivos.

En los supuestos de periodo transitorio entre la finalización del contrato y la ejecución de la nueva contratación se producirán los abonos por los suministros prestados en la misma forma y cuantía que se venía realizando.

17 MODIFICACIONES DEL CONTRATO

Los contratos del sector público podrán modificarse siempre que en los pliegos o en el anuncio de licitación se haya advertido expresamente de esta posibilidad y se hayan detallado de forma clara, precisa e inequívoca las condiciones en que podrá hacerse uso de la misma, así como el alcance y límites de las modificaciones que pueden acordarse con expresa indicación del porcentaje del precio del contrato al que como máximo puedan afectar, y el procedimiento que haya de seguirse para ello, o en los casos y con los límites establecidos en el artículo 107 del TRLCSP.

Una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación sólo podrá introducir modificaciones en el mismo por razones de interés público y para atender a causas imprevistas, justificándolo debidamente su necesidad en el expediente. Estas modificaciones no podrán afectar a las condiciones esenciales del contrato, de acuerdo con el artículo 219.1 del TRLCSP.

18 INCUMPLIMIENTO DE PLAZOS Y PENALIDADES

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total o de los plazos parciales, la Administración podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades que se establecen en el artículo 212.4 del TRLCSP.

El apartado 16º del Cuadro de características determinará la inclusión o no, así como el tipo de penalidades para el caso de cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del mismo o para el supuesto de incumplimiento de los compromisos o de las condiciones especiales de ejecución del contrato que se hubiesen establecido conforme a los artículos 64.2 y 118.2

En el supuesto de que la Administración optase por la imposición de penalidades se fijará al contratista un nuevo plazo improrrogable de realización, transcurrido el cual se procederá a la resolución del contrato.

19 PLAZO DE GARANTÍA Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA

El plazo de garantía será el indicado en el **apartado 15º** del Cuadro de Características.

Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados tendrá derecho la Administración a reclamar del contratista la reposición de los que resulten inadecuados o la reparación de los mismos si fuese suficiente.

Si el órgano de contratación estimase, durante el plazo de garantía, que los bienes suministrados no son aptos para el fin pretendido, como consecuencia de los vicios o defectos observados en ellos e imputables al contratista y exista la presunción de que la reposición o reparación de dichos bienes no serán bastantes para lograr aquel fin, podrá, antes de expirar dicho plazo, rechazar los bienes dejándolos de cuenta del contratista y quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

Terminado el plazo de garantía, sin que la Administración haya formulado reparos o denuncia a que se refiere el párrafo anterior, el contratista quedará exento de responsabilidad por razón de los bienes suministrados.

20 RESOLUCIÓN DEL CONTRATO Y EFECTOS

Serán causas de resolución del contrato, además de las indicadas en los artículos 223 y 299 del TRLCSP, y las que pudieran establecerse en el **apartado 16º** del Cuadro de Características las siguientes:

La falta de reposición o ampliación de la garantía definitiva, en el plazo de quince días, desde que se hagan efectivas sobre ésta las penalidades o indemnizaciones exigibles al adjudicatario.

- El incumplimiento del contratista de respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco (5) años desde el conocimiento de esa información.

- El incumplimiento, por parte de las empresas con una plantilla de 50 o más trabajadores, del deber de tener contratados durante la vigencia del contrato, al menos un 2% de trabajadores discapacitados, o la falta de adopción de las medidas alternativas del artículo 2 del Real Decreto 364/2005

Los efectos de la resolución serán los previstos en los artículos 225 y 300 del TRLCSP.

21 REVISIÓN DE PRECIOS

Mientras no entre en vigor el artículo 89 del TRLCSP en su modificación operada por la disposición final 3.3 de la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de Desindexación de la economía española –entrada en vigor cuando lo haga el Real Decreto de desarrollo de la Ley, norma en tramitación- se aplicará la recomendación de 19 de mayo de 2015 de la junta consultiva de contratación administrativa que estable: *“Respecto a los contratos sometidos al Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre:*

b) A los contratos iniciados después de la entrada en vigor de la Disposición Adicional 88ª de la LPGE para 2014 y antes de la entrada en vigor del artículo. 89 del TRLCSP, en la redacción dada por la Ley de Desindexación que, a estos efectos, no tiene lugar en la fecha contenida en la Disposición Final Séptima de la Ley, sino cuando entre en vigor el Real Decreto de desarrollo de esta Ley-, les serán de aplicación las siguientes reglas:

b) 1. Contratos de las Administraciones públicas:

b) 1. a.- Los contratos cuyas fórmulas polinómicas de revisión se han aprobado por el Real Decreto 1359/2011, en el que se regula la revisión de precios de los contratos de obras y los contratos de suministro de fabricación de armamento y equipamiento de las Administraciones públicas, seguirán las normas contenidas en este Real Decreto.

b) 1. b.- Para los restantes contratos, no cabe la revisión de precios con base en índices generales. No obstante, sí se admite la revisión de precios con base en índices específicos, así como también se admite que se apliquen varios índices específicos, en cuyo caso estaremos ante una fórmula, la cual deberá ser aprobada por el Consejo de Ministros.”

El órgano de contratación, en resolución motivada, podrá excluir la procedencia de la revisión de precios.

En el **apartado 17º** del Cuadro de Características se recogerá la procedencia o no de la revisión de precios, así como la fórmula o sistema de revisión de precios, en su caso.

El importe de las revisiones que procedan se hará efectivo, de oficio, mediante el abono o descuento correspondiente en las certificaciones o pagos parciales o, excepcionalmente, cuando no hayan podido incluirse en las certificaciones o pagos parciales, en la liquidación del contrato.

VI PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN, JURISDICCIÓN Y RECURSOS

22 PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN

22.1 Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el artículo 210 del TRLCSP, el órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta.

22.2 Estos acuerdos serán inmediatamente ejecutivos. En el correspondiente expediente, se dará audiencia a los interesados.

22.3 Los acuerdos a que se refiere el apartado anterior, deberán ser adoptados previo informe de la Abogacía General de la Generalitat, salvo en los casos previstos en los artículos 99 y 213 del TRLCSP.

23 JURISDICCIÓN COMPETENTE

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación y resolución del contrato, y efectos de ésta, serán resueltas por el órgano de contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa, y serán inmediatamente ejecutivos, pudiendo ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los dictó, o ser impugnados mediante recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

24 RECURSOS

Contra los contratos de suministros no sujetos a regulación armonizada, cabrán los recursos administrativos ordinarios, previstos en el artículo 107 de la ley 30/1992, es decir, el de reposición previo a la vía contencioso administrativa o, en su caso, el de alzada.

25 DEBER DE CONFIDENCIALIDAD

De conformidad con lo previsto en el artículo 140 del TRLCSP, el órgano de contratación no podrá divulgar la información facilitada por los empresarios que éstos hayan designado como confidencial en el **Anexo IX**; este carácter afecta, en particular, a los secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales de las ofertas

EL ADJUDICATARIO

Valencia, 6 de octubre de 2016
EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN
EL DIRECTOR GERENTE
Por delegación de competencias
(Resolución de 13/03/2015, DOCV 7488)

Fdo.: José Miguel García Cortés



ANEXO I

MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA

D./D^a,
con DNI nº, actuando en (nombre propio o representación de).....
.....
CIF Nº, con domicilio social en.....
....., CP, provincia....., calle.....
....., nº, teléfono..... FAX, expone :

1º) Que enterado/a de la convocatoria y de las condiciones y requisitos exigidos para concurrir al procedimiento negociado para la contratación del suministro deque acepta en su totalidad, solicita la admisión a dicha licitación.

2º) Que se compromete a la ejecución del contrato, con estricta sujeción a los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares, por un precio, en el que se incluyen todo tipo de tributos y gastos que puedan ser de aplicación, excepto el IVA, que será repercutido como partida independiente, de:

Oferta Económica TOTAL:

Precio: (IVA excluido)

.....

(Indicar cantidad en letra y número)

Tanto por cien de IVA a aplicar:

.....

(Indicar cantidad en letra y número)

Importe del Impuesto sobre el Valor Añadido

.....

(Indicar cantidad en letra y número)

Precio total: (IVA incluido)

.....

(Indicar cantidad en letra y número)

(lugar, fecha y firma)

ANEXO I

MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA

(CUANDO EL PRESUPUESTO SE ESTABLEZCA POR LOTES)

D./D^a,
con DNI n°....., actuando en (nombre propio o representación de)..... ,
CIF N°, con domicilio social en.....
....., CP, provincia....., calle.....
....., n°....., teléfono..... FAX,
expone :

- 1º) Que enterado/a de la convocatoria y de las condiciones y requisitos exigidos para concurrir al procedimiento para la contratación del suministro de.....
.....,
que acepta en su totalidad, solicita la admisión a dicha licitación.

- 2º) Que se compromete a la ejecución del contrato, con estricta sujeción a los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares, por el precio o precios que se expresan a continuación, en los que se incluye todo tipo de tributos que puedan ser de aplicación, excluido el IVA, que será repercutido como partida independiente.

Oferta Económica:

LOTE N°	DESCRIPCION	PRECIO (IVA EXCLUIDO)	% IVA	IMPORTE IVA	IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO)

(lugar, fecha y firma)

ANEXO I

MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA

(CUANDO EL PRESUPUESTO SE FIJE EN PRECIOS UNITARIOS)

D./D^a,
con DNI n°....., actuando en (nombre propio o representación de)..... ,
CIF N°, con domicilio social en.....
....., CP, provincia....., calle.....
....., n°....., teléfono..... FAX,
expone :

- 1º) Que enterado/a de la convocatoria y de las condiciones y requisitos exigidos para concurrir al procedimiento para la contratación del suministro de.....
.....,
que acepta en su totalidad, solicita la admisión a dicha licitación.

- 2º) Que se compromete a la ejecución del contrato, con estricta sujeción a los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares, por el precio o precios que se expresan a continuación, en los que se incluye todo tipo de tributos que puedan ser de aplicación, excluido el IVA, que será repercutido como partida independiente.

Oferta Económica:

DESCRIPCION DE LA UNIDAD	PRECIO (IVA EXCLUIDO)	% IVA	IMPORTE IVA	IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO)

(lugar, fecha y firma)



ANEXO II

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./D^a,
con DNI nº....., actuando en (nombre propio o representación de).....
.....
CIF N°, con domicilio social en.....
....., CP, provincia....., calle.....
.....,n°....., teléfono..... FAX

DECLARA, que la empresa a la que representa:

- No se halla comprendida en ninguna de las causas que incapacitan para contratar con la Administración, reguladas en el artículo 60 del TRLCSP.
- Se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración General del Estado, con la Generalitat y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

(lugar, fecha y firma)

ANEXO N° III

**DECLARACIÓN DE SOMETIMIENTO A LOS JUECES Y TRIBUNALES ESPAÑOLES DE
LOS EMPRESARIOS EXTRANJEROS**

Don/Dña....., con
D.N.I n°..... actuando en (nombre propio o representación de)
.....
CIF n°....., con domicilio en
C.P....., provincia....., calle.....
....., n°....., teléfono....., FAX....., licitador al
procedimiento negociado para la adjudicación del suministro de
..... SE
SOMETE a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para
todas las incidencias que de modo directo e indirecto pudiesen derivar del contrato, con
renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.

(lugar, fecha y firma)

ANEXO IV

MODELO DE DECLARACION

Don/Dña....., con
D.N.I nº..... actuando en (nombre propio o representación de)
.....,
CIF nº....., con domicilio en
C.P....., provincia....., calle.....
....., nº....., teléfono....., FAX.....

DECLARA:

- Que la documentación abajo reseñada que acredita la personalidad jurídica y capacidad de obrar del licitador, así como el poder de representación mantiene su plena vigencia, y consta en el expediente nº _____, para la contratación de

(Cumplimentar lo que proceda):

Escritura de constitución nº de protocolo _____, de fecha _____

Escritura de Poder nº de protocolo _____, de fecha _____

Bastanteo de la Escritura de Poder del Representante D. _____

Escritura/s de modificación (en su caso)

- nº de protocolo _____, de fecha _____
- nº de protocolo _____, de fecha _____
- nº de protocolo _____, de fecha _____

(lugar, fecha y firma)

ANEXO V

MODELO DE COMPROMISO DE MANTENIMIENTO

Don/Dña....., con
D.N.I nº..... actuando en (nombre propio o representación de)
.....,
CIF nº....., con domicilio en
C.P....., provincia....., calle.....
....., nº....., teléfono....., FAX....., correo
electrónico

SE COMPROMETE A:

- Realizar el montaje e instalación y las pruebas de funcionamiento necesarias, así como a instruir al personal en el manejo del material suministrado.
- Prestar durante el plazo de garantía el servicio de mantenimiento que permita un buen funcionamiento del suministro.
- Facilitar durante un periodo mínimo de 5 años, una vez transcurrido el plazo de garantía, las piezas de repuesto y un servicio técnico que permitan garantizar la duración del producto suministrado.

(lugar, fecha y firma)

ANEXO VI

MODELO DE COMPROMISO DE TRANSPORTE

Don/Dña....., con
D.N.I nº..... actuando en (nombre propio o representación de)
.....,
CIF nº....., con domicilio en
C.P....., provincia....., calle.....
....., nº....., teléfono....., FAX....., correo
electrónico

SE COMPROMETE, en caso de resultar adjudicatario, al transporte del suministro adjudicado hasta el lugar designado por la Administración, asumiendo los costes derivados del mismo.

(lugar, fecha y firma)

ANEXO VII

MODELO DE RELACIÓN DE LOTES A LOS QUE SE LICITA

Don/Dña....., con
D.N.I nº..... actuando en (nombre propio o representación de)
.....,
CIF nº....., con domicilio en
C.P....., provincia....., calle.....
....., nº....., teléfono....., FAX....., correo
electrónico

LOTES N°:

-
-
-
-
-
-

(lugar, fecha y firma)

NOTA: sólo se relacionarán los números de lotes, sin especificación de precios ni número de unidades

ANEXO VIII

MODELO DE PERTENENCIA A UN GRUPO EMPRESARIAL

Don/Dña....., con
D.N.I nº..... actuando en (nombre propio o representación de)
.....,
CIF nº....., con domicilio en
C.P....., provincia....., calle.....
....., nº....., teléfono....., FAX....., correo
electrónico

DECLARA, que:

- La empresa que represento **NO** pertenece a ningún grupo empresarial en los términos establecidos en el artículo 42 del Código de Comercio.

(lugar, fecha y firma)

.....

DECLARA, que:

- La empresa que represento **SI** pertenece a un grupo empresarial formado por las empresas indicadas a continuación, en los términos establecidos en el artículo 42 del Código de Comercio. Así mismo, declaro que ninguna de ellas, por si sola o en unión temporal de empresas (UTE), presenta oferta a esta licitación.

(lugar, fecha y firma)

ANEXO IX

CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD

D./D^a, con domicilio en (calle/avenida/plaza), código postal....., localidad, con DNI n° (o documento que reglamentariamente lo sustituya)....., actuando en su propio nombre y derecho o en representación de (identificación de la persona que representa)....., con CIF N°, y domicilio en (calle/avenida/plaza), código postal....., localidad, en calidad de (apoderado, administrador, etc.), **MANIFIESTA:**

1.- Que de la información presentada a la licitación, se considera que afecta a los secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales de la oferta la siguiente:

-
-

2.- Que se compromete a respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal, durante un plazo de cinco (5) años desde el conocimiento de esa información.

(lugar, fecha y firma)

ANEXO X

ACATAMIENTO DE LOS PLIEGOS Y PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PREVIOS

D./D^a,
 con DNI nº....., actuando en nombre y representación de.....,
 CIF N°, según escritura de apoderamiento otorgada ante el Notario del
 Ilustre Colegio de, D., en, núm. de su protocolo, e
 inscrita en el Registro Mercantil de, con domicilio social
 en..... CP,
 provincia....., calle.....,
 nº....., teléfono..... FAX

DECLARA:

1º) Que enterado/a de la convocatoria y de las condiciones y requisitos exigidos para concurrir al procedimiento para la contratación de, que acepta en su totalidad, solicita la admisión a dicha licitación.

2º) Que se compromete a la ejecución del contrato, con estricta sujeción a los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares.

3º) Que a tenor de lo establecido en el artículo 146.4 del TRLCSP la empresa que represento cumple los requisitos establecidos legalmente para contratar con la Administración de la Generalitat Valenciana, y con todas las condiciones establecidas en los pliegos de la licitación para la presente contratación, comprometiéndose, en caso de recaer, sobre mi representada, propuesta de adjudicación, a acreditar, ante el órgano de contratación, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos a fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

(lugar, fecha y firma apoderado)

ANEXO XI

MODELO DE COMPROMISO DE UNION TEMPORAL DE EMPRESAS

D. _____, con D.N.I. n° _____, actuando en nombre y representación de _____, con domicilio social en _____, como representante de dicha Sociedad, con poder bastante según escritura de apoderamiento otorgada el de _____ de _____, ante el Notario D. _____ con número _____ de su protocolo y

D. _____, con D.N.I. n° _____, actuando en nombre y representación de _____, con domicilio social en _____, como representante de dicha Sociedad, con poder bastante según escritura de apoderamiento otorgada el de _____ de _____, ante el Notario D. _____ con número _____ de su protocolo, se comprometen, en caso de resultar adjudicatarios de las obras de:

A constituir una UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, a tenor del artículo 59 del TRLCSP y del artículo 24 del Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Las Empresas constituidas en UTE quedarán obligadas conjunta y solidariamente frente al IVAM y responderán de esta forma a todas las obligaciones contraídas, derivadas de la licitación y ejecución de las obras, tanto en sus aspectos patrimoniales, como jurídicos y técnicos.

Así mismo, se designa a D. _____ como apoderado de la UTE que durante la vigencia del contrato, ostentará la plena representación y gerencia de la misma el IVAM, designando como domicilio Telf.: _____; Fax: _____ y correo electrónico:

La participación porcentual acordada por las Empresas en la citada UTE, tanto en el ejercicio de derechos como en el cumplimiento de obligaciones es de:

-	_____	%
-	_____	%

(Fecha y firma de todos los miembros de la UTE)

ANEXO XII

DATOS DEL LICITADOR

D./D^a,
con DNI nº....., actuando en (nombre propio o representación de).....
.....

DECLARA:

Que a tenor de lo establecido en los artículos 27 y 28 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos se designan a los efectos de comunicaciones y notificaciones los siguientes medios, teniendo presente que la opción de comunicarse por unos u otros medios no vincula al licitador, que podrá, en cualquier momento, optar por un medio distinto del inicialmente elegido:

PERSONA DE CONTACTO:

DIRECCIÓN:

TELÉFONO:

FAX:

CORREO ELECTRÓNICO:

PÁGINA WEB:

(Fecha y firma del apoderado o representante)

ANEXO XIII

MODELO DE DECLARACION RESPONSABLE DE LA VIGENCIA DE LA CLASIFICACIÓN Y DE LAS CIRCUNSTANCIAS QUE SIRVIERON DE BASE PARA SU OTORGAMIENTO

D./D^a,
 con DNI nº....., actuando en (nombre propio o representación de).....
,
 CIF Nº, con domicilio social en.....,
 CP, provincia....., calle.....,
 nº....., teléfono..... FAX, email.....

DECLARA, que:

- El certificado de clasificación cuya copia se adjunta para participar en la licitación para la contratación del servicio de _____
 _____,
 expediente núm. _____ mantiene su vigencia al día de la fecha y subsisten las circunstancias que sirvieron para su otorgamiento.

(lugar, fecha y firma)

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL PLIEGO-TIPO APROBADO POR EL ORGANO DE CONTRATACION EN FECHA 6 DE OCTUBRE DE 2016, PARA LA CONTRATACION, POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO, DEL SUMINISTRO DE EXPTE

APARTADO 1º OBJETO DEL CONTRATO, TRAMITACIÓN Y CODIFICACIÓN

- 1.1 Objeto: _____de acuerdo con lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas que a todos los efectos, forma parte del contrato.
- 1.2 Tramitación Procedimiento negociado previsto y regulado por los artículos 169, 170 y 173 TRLCSP en este caso, con/sin publicidad en virtud de los dispuesto en el artículo _____, tramitación _____
- 1.3 Codificación CPV: _____
- 1.4. Este suministro es necesario para _____

APARTADO 2º PRESUPUESTO PARA LA ADMINISTRACIÓN, APLICACIÓN PRESUPUESTARIA, ANUALIDADES Y VALOR ESTIMADO.

- 2.1 Presupuesto total:
 Importe sin IVA:
 Importe del IVA:
 Presupuesto total:
- 2.2. Aplicación presupuestaria:-----
- 2.3. Anualidades:
 _____:
 Importe sin IVA:
 Importe del IVA:
 Presupuesto total:
- 2.4 Valor estimado del contrato:

APARTADO 3º PRESUPUESTO DE REFERENCIA PARA LA LICITACIÓN

Las ofertas económicas no podrán superar en ningún caso:

- Presupuesto Global
 Presupuesto por Lotes
 Precios unitarios

APARTADO 4º DURACIÓN DEL CONTRATO Y LUGAR DE EJECUCIÓN O ENTREGA

- 4.1 Duración:
- Plazo total:
 - Plazos Parciales:
 - Prórrogas { Sí. Plazo:
 No
- 4.2 Lugar de ejecución o entrega:

APARTADO 5º ANUNCIO DE LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Nº de fax: 96.392.10.94

Dirección de correo electrónico: g.administrativa@ivam.es

APARTADO 6º VARIANTES O ALTERNATIVAS

APARTADO 7º DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Para la presente contratación se presentarán _____ sobres:

Sobre 1º. Documentación administrativa que contendrá la documentación administrativa relacionada en el apartado 9.2.1 del pliego de cláusulas administrativas. En la presente contratación la declaración responsable del licitador (Anexo X) sustituirá la presentación de los documentos exigidos en el artículo 146.1 TRLCSP y en la cláusula 12.4 de este Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que se requerirá y presentará posteriormente por el posible adjudicatario.

Sobre 2º. Proposición técnica y relativa a criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor que contendrá:

Sobre 3º. Proposición económica y relativa a criterios cuantificables automáticamente" que contendrá necesariamente los siguientes documentos:

- Oferta Económica conforme al Anexo I del el pliego de cláusulas administrativas.
- Presupuesto detallado y desglosado por unidades técnicas.

APARTADO 8º SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA

a) Económica o financiera:

Presentación de una declaración sobre el volumen anual de negocios por importe igual o superior al presupuesto de licitación de este contrato.

b) Técnica o profesional:

- Relación de los principales suministros efectuados con plena satisfacción durante los cinco últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos por un importe anual igual o superior al presupuesto de licitación del contrato. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.
- Las empresas licitadoras deben aportar la documentación acreditativa de poseer las Certificaciones Técnicas de los fabricantes de los productos ofertados.

APARTADO 9º GARANTÍA PROVISIONAL Y DEFINITIVA

- Garantía provisional: En virtud del Acuerdo del Pleno del Consell de la Generalitat de 26 de marzo de 2010, se dispensa de la constitución de garantía provisional.
- Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación IVA excluido, que en virtud de lo dispuesto en el art. 96.2 TRLCSP podrá constituirse mediante retención de precio del contrato.

APARTADO 10º DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA

APARTADO 11º CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, CRITERIOS DE NEGOCIACIÓN
CRITERIOS DE DESEMPATE Y OFERTAS ANORMALES O DESPROPORCIONADAS

- Criterios de adjudicación: oferta económicamente más ventajosa en función de los siguientes criterios:
- Criterios de negociación:
- Criterios de desempate: En caso de empate en la puntuación de las ofertas, se aplicarán los criterios de desempate establecidos en el decreto 279/2004 de 17 de diciembre del Consell.
- Ofertas anormales:

APARTADO 12º OBLIGACIÓN DE PRESENTAR PROGRAMA DE TRABAJO,
SEGURO, CERTIFICADOS DE CALIDAD Y DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL Y PERSONAL
MÍNIMO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Programa de trabajo: El contratista...

Seguro: El contratista...

Certificados de calidad:

Certificados de gestión medioambiental:

Personal mínimo para la ejecución del contrato:

APARTADO 13º PERIODICIDAD DE PAGOS EN LOS CONTRATOS DE TRACTO
SUCESIVO

APARTADO 14º REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIRSE PARA EFECTUAR ABONOS

APARTADO 15º PLAZO DE GARANTÍA

APARTADO 16º OTRAS CAUSAS DE RESOLUCIÓN Y PENALIDADES

Sin perjuicio de las causas generales de resolución, son causas específicas y especiales de resolución de este contrato:

-El incumplimiento de la obligación del contratista de guardar sigilo respecto a datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo.

- El incumplimiento por el contratista de la obligación de tener empleados, durante la vigencia del contrato, discapacitados en un 2 por 100, al menos, de la plantilla de la empresa, si ésta alcanza un número de 50 o más trabajadores y el contratista esté sujeto a tal obligación, de acuerdo con el artículo 38.1 de la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos. En el caso de que el contratista estuviera exento de la citada obligación, será causa de resolución el incumplimiento de las medidas alternativas a la contratación de trabajadores discapacitados.

-La resolución supondrá para la partes la liquidación del contrato por las prestaciones ya ejecutadas sin que se contemple el abono de indemnizaciones para el contratista por resolución anticipada.

-La resolución del contrato por causa imputable al adjudicatario llevará implícita la pérdida total de la garantía definitiva, sin menoscabo de la indemnización de daños y perjuicios a que pudiera dar lugar y con los efectos previstos en el TRLCSP. Todo ello sin perjuicio de la facultad que asistirá al IVAM de exigir el cumplimiento de las obligaciones pendientes por parte del contratista.

APARTADO 17º

REVISIÓN DE PRECIOS

APARTADO 18º

MESA DE CONTRATACIÓN Y SUPLENTE

APARTADO 19º

CLAÚSULAS SOCIALES-CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN
Valencia,
EL DIRECTOR GERENTE
Por delegación de competencias
(Resolución de 13/03/2015, DOCV 7488)

Fdo.: José Miguel García Cortés